



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 16 de mayo del 2019

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 05-2019, de fecha 16 de mayo del 2019, el punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 005-2019 "ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera"; y en su Artículo 109°, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos";



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 028-2018/GOB. REG. TUMBES-GR, del 09 de febrero del 2018, se conformó la Comisión Multisectorial, integrada por los representantes de las siguientes instituciones y oficinas: Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Parque Nacional Cerros de Amotape y el Departamento de Protección del Medio Ambiente PNP;

Que, mediante el Acta de Reunión de Trabajo, del 13 de febrero del 2019, los integrantes de la Comisión Multisectorial Z.A. – PNCA, conformada por el Ing. William Ramos Timana – Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Ing. Ricardo Olavarria Saavedra – Director Regional de Agricultura Tumbes, SOS. PNP. Héctor Carrillo Felipe – DEPMEAMB, Ing. Juan La Rosa Boggio – Jefe del Parque Nacional Cerros de Amotape, Ing. Ego Valdivia Z. – trabajador de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes, Ing. Julio Benites Hidalgo - trabajador de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Dicha reunión se desarrolló para tratar sobre la reactivación de la Comisión Multisectorial, para intervenir en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape. Y se acordó reconstituir la Comisión Multisectorial incluyendo más actores involucrados y su actuar sea a nivel Regional;

Que, mediante el Informe N°018-2019/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR de fecha 15 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, informa al Gerente General Regional, respecto a la Reactivación de la Comisión Multisectorial con el fin de que intervenga en la Zona de Amortiguamiento del Parque Nacional Cerros de Amotape y otros ámbitos territoriales de alcance del Gobierno Regional de Tumbes, por afectación de ocupación, tala rasa, quema, desbroce con fines agrícolas y otros, y recomendó que, con el fin de articular las acciones y/o esfuerzos regionales con el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, que el Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, previa Opinión Legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (ORAJ) del Gobierno Regional Tumbes, CREE LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES, mediante Ordenanza Regional. Asimismo, se adjuntó el proyecto de Ordenanza Regional respectivo, considerando a 21 integrantes para dicha Mesa Regional.

Que, mediante el Informe N° 216 - 2019/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 01 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal FAVORABLE para que a través de Ordenanza Regional se CREE LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES.

Que, con el Oficio Múltiple N° 004-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, del 25 de abril del 2019 el Consejero Regional – Presidente de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente invitó a reunión de trabajo, con el fin de hacer conocer que en la propuesta de Ordenanza Regional que CREE LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES, se especifican las funciones de la misma y que estaría conformada por los representantes de las siguientes oficinas regionales y sectores:

1. Gerencia Regional de Recursos Naturales, y Gestión del Medio Ambiente.
2. Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
3. Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
4. Direcciones Regionales de Agricultura.
5. Direcciones Regionales de Educación.
6. Direcciones Regionales de Energía y Minas.
7. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR).
8. Organismo Supervisor de Los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR).
9. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)
10. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
11. Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
12. Ministerio Público – Fiscalía Especializada en Medio Ambiente.
13. Policía Nacional del Perú – Departamento de Protección del Medio Ambiente.
14. Dirección de Capitanía de Puerto y Guardacostas (DICAPI).
15. Autoridad Nacional del Agua – Autoridad Local del Agua.
16. Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.
17. Municipalidad Provincial de Tumbes.
18. Municipalidad Provincial de Zarumilla.
19. Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, atendiendo la convocatoria del Oficio Múltiple N° 004-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA-P-JAOZ, fecha 08 de mayo del 2019, se reunieron en la Sala de Sesiones del Consejo Regional los representantes de distintos sectores que formarían parte de la Mesa Regional antes mencionada. Quienes, manifestaron su compromiso de desarrollar las acciones y funciones que se encomienden, para atender las irregularidades que se vienen dando en la tala ilegal y en contra de la forestación; además precisaron que la Ordenanza Regional que apruebe el Proyecto de Ordenanza Regional que CREE LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES, debe considerar además los siguientes articulados:

1. Que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente formule el Reglamento de la Mesa Regional en el plazo no mayor de 30 días después de entrada en vigencia de la Ordenanza Regional, la misma que debe ser aprobada en primera instancia por los integrantes de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 030-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

- la Mesa Regional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre de la Región Tumbes, y luego validada a través de Decreto Regional.
2. Que, esta mesa Regional debe ser Presidida por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y la Dirección Regional de Flora y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios seria la Secretaria Técnica.

Que, con fecha 14 de mayo del 2018, en la Sala de Sesiones del Consejo Regional se reunieron los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, con el fin de dar a conocer a los miembros de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre la propuesta presentada de CREACIÓN DE LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha formulado el Dictamen N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, “ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES”;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, “ORDENANZA REGIONAL QUE CREA LA MESA REGIONAL DE CONTROL Y VIGILANCIA FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN TUMBES”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

